

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:30 horas del día 12 de septiembre de 2019, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, D. Samuel Medrano Soba y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 12 de agosto de 2019, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AGROIREGUA, S.L.	465	70,40
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	25/2019	2.299,00
ASER GESTIÓN SOLUC. ADMINISTRATIVAS, S.L.	220/19	201,91
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V19/2669	312,92
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER, S.A.	FE19137023778436	22,09
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	060819ABI	7.175,03
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220819RN	6.184,57
CUALTIS, S.L.	7000134941	402,18
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1907430	80,24
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A.	201911650	315,43
GONZÁLEZ CACEO, S.L.	1637	139,00
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190909010186141	543,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190909010025191	2.190,62
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190909010025199	479,15
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190906010329240	1.078,34
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190909010042691	635,86
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190909010042966	478,49
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190826010018665	206,12
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190826010018665	8,42
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190826010280716	566,58
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190826010280743	726,06
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190826010280714	437,44
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190826010280713	24,65

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190826010280715	19,48
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190826010280712	26,09
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190826010280744	51,85
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2019/F0327	503,63
J.L. FERNÁNDEZ Y OTRO, S.C.	2019/78	1.393,92
LOGROQUIMICAS, S.L.	190.519	698,32
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2019/21	813,12
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	16/2019	611,11
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	18/2019	418,69
MUEBLES GON-FER, S.L.	77/19	2.017,80
NATURGY IBERIA, S.A.	2019FA00051893	357,80
NATURGY IBERIA, S.A.	2019FA00051892	528,10
NATURGY IBERIA, S.A.	FE19321307480106	730,74
NATURGY IBERIA, S.A.	2019FA00069258	197,56
NATURGY IBERIA, S.A.	2019FA00068806	210,37
RIOJANA DE AUTOCARES, S.L.	21/08/19	1.545,00
SALTOKI RIOJA, S.A.	35910	4,26
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	190864	126,00
SYSTEMAS BIO-ECOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	477	211,75
TALLERES SAN BLAS	19/349	114,95
TÉCNICAS DE FLOR. Y JARD. ESTEFANÍA HNOS, S.L.	A19/694	713,90
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA65A0098161	65,56
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA65A0098162	37,76
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA66A0177617	325,37
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-I9M0-034025	83,57
	IMPORTE TOTAL :	36.449,31

3.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

3.1.- “INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR”, CON EMPLAZAMIENTO EN AVDA SANTA ANA, Nº 20, A INSTANCIA DE NELLY GARCÍA ORTUÑO.-

Vista la solicitud de licencia municipal de obras formulada por Nelly García Ortuño para "Instalación de ascensor en vivienda unifamiliar", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 20, de Entrena, según Proyecto redactado por la arquitecta Sofía Vallejo Elguea.

Visto que la actuación no precisa la emisión de informe previo de habitabilidad.

Visto el informe de 21 de mayo de 2019 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto aportado tiene un presupuesto de ejecución material a efectos de liquidación tributaria de 35.792,50 € (una vez deducidos honorarios profesionales).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Instalación de ascensor en vivienda unifamiliar", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 20, a favor de

Nelly García Ortuño, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 300,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como 1.002,19 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M.), lo que hace un total de 1.302,19 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- Antes del comienzo de los trabajos se deberá aportar oficio justificativo de contratación de dirección facultativa. Asimismo, se aportarán actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- El inmueble se encuentra en situación legal de fuera de ordenación por no cumplir el parámetro de alineación, si bien y dado que las obras pretendidas persiguen la eliminación de barreras arquitectónicas, las mismas pueden ser autorizadas. Se hace constar de modo expreso que las citadas obras no darán lugar a incremento en valor de expropiación del edificio en el momento de una posible adaptación al Plan General.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, según lo dispuesto en el R.D. 105/2008.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

3.2.- “VIVIENDA UNIFAMILIAR”, CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE RÍO ANTIGUO, Nº 5, A INSTANCIA DE FERNANDO GARCÍA MARTÍNEZ.-

Vista la solicitud de licencia municipal de obras formulada por Fernando García Martínez para "Vivienda unifamiliar", con emplazamiento en calle Río Antiguo, nº 5, de Entrena, según Proyecto redactado por el arquitecto Luis de Miguel Najarro.

Visto el informe favorable sobre condiciones de habitabilidad emitido por el Gobierno de la Rioja.

Visto el informe de 13 de agosto de 2019 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto aportado tiene un presupuesto de ejecución material de 229.585,07 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Vivienda unifamiliar", con emplazamiento en calle Río Antiguo, nº 5, a favor de Fernando García Martínez, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 300,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como 6.428,38 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M.), lo que hace un total de 6.728,38 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- Antes del comienzo de los trabajos se deberán aportar actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- Las cubiertas del edificio se han proyectado con una pendiente del 35% y 25%. El PGM establece al respecto un rango de pendientes entre el 32% y 100%, por lo que deberá justificarse antes de inicio de las obras la corrección de las pendientes de las cubiertas sobre el techo de planta baja.
- En el proyecto se recoge que la teja será de perfil árabe, si bien no se establece el color de la misma, el cual deberá ser rojizo, no marrón, dominante en el núcleo.
- La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas separativas. La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, según lo dispuesto en el R.D. 105/2008.
- Para la concesión de permiso de primera utilización se deberá aportar certificación final de la dirección de obra, planos y presupuesto final de las obras, así como justificación documental de la presentación de impreso de alta o modificación catastral.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.
- Se aportará aval u otra forma de garantía por importe de 6.000,00 euros a fin de responder de posibles daños al dominio público durante la ejecución de las obras.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

- 1. JOSÉ ALESANCO IZQUIERDO**, para ejecución de obras de "Sustitución de tejas y pintura de fachada", con emplazamiento en Avda. la Rioja, nº 12, previo pago de 128,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 143,80 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 2. JULIO ROSA REYES**, para ejecución de obras de "Pintura de fachada", con emplazamiento en calle Regajo, nº 54, previo pago de 21,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 36,00 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 3. TOMÁS CASADO FERNÁNDEZ**, para ejecución de obras de "Sustitución de dos ventanas y un balcón", con emplazamiento en calle Eduardo Barriobero, nº 2, 1º A, previo pago de 192,02 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 227,08 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

- Antes del comienzo deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 4. MIGUEL ZAPATER CORNEJO**, para ejecución de obras de "Sustitución de cuatro ventanas y dos balconeras, con emplazamiento en parcela 365 del polígono 12, previo pago de 111,02 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 146,02 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 5. SOLEDAD JIMÉNEZ PEÑA**, para ejecución de obras de "Renovación de red de saneamiento en planta baja; revestimiento de solado en planta baja; cambio de ubicación de puerta de acceso", con emplazamiento en calle Sol, nº 5, previo pago de 36,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 71,40 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

5.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN: SOLICITUD DE JOSÉ MARÍA ANDRÉS CASADO.-

Vista la solicitud de Licencia de Primera Utilización presentada por José M^a Andrés Casado para la obra de "Almacén agrícola con garaje", con emplazamiento en C/ Conjuro, nº 29 (ref. catastral 8633704WM3983S0001AQ) y B^o Bodegas, nº 138 (ref.

catastral 8633705WM3983S0001BQ), junto con certificado de final de obra y resto de documentación preceptiva.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016 se concedió licencia municipal de obras para la actuación referida, con un presupuesto de ejecución material de 58.38,50 €.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Conceder licencia municipal de primera utilización para "Almacén agrícola con garaje", con emplazamiento en c/ Conjuro, nº 29 y Bº Bodegas, nº 138, de Entrena, a favor de José Mª Andrés Casado, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente.

Segundo.- Efectuar liquidación de Tasa por expedición de documentos por importe de 250,00 € (Epígrafe V de Ordenanza Fiscal nº 4 Tasa por expedición de documentos, licencias y servicios administrativos)

Tercero.- Traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

6.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES PARA REALIZACIÓN DE ACTOS FESTIVOS EN SAN CRISTÓBAL.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 4.398,26 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de las diversas asociaciones y colectivos para la realización de actos festivos con motivo de la celebración de la festividad de San Cristóbal, según el siguiente desglose:

ENTIDAD/ASOCIACIÓN	Entrega a cuenta	Gasto justificado	Saldo a pagar (+) o reintegrar (-)
Asociación de Mujeres Santa Clara	500,00 €	585,88 €	+85,88 €
Peña Barcelonista de Entrena	300,00 €	350,88 €	+50,88 €
Asociación Cultural El Crucero	300,00 €	289,23 €	-10,77 €
Peña Madridista de Entrena	650,00 €	748,74 €	+98,74 €
Asociación de la Tercera Edad San Martín	500,00 €	895,00 €	+395,00 €
Asociación de Madres y Padres de Alumnos de Entrena	300,00 €	1.058,63 €	+758,63 €
Sociedad de Cazadores Santa Ana	0,00 €	469,90 €	+469,90 €

TOTAL	2.550,00 €	4.398,26 €	+1.848,26 €
-------	------------	------------	-------------

Segundo.- Los beneficiarios ya han justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

7.- OBRA DE "MEJORA DE CAMINOS 6ª FASE": ADJUDICACIÓN.-

Teniendo en cuenta que se ha obtenido ayuda económica por parte del Gobierno de la Rioja para la ejecución de obra de "Mejora de caminos rurales 6ª fase", según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo Pedro Lara Magaña, con un presupuesto de ejecución por contrata de 34.096,28 €

Visto que el gasto se tramita mediante la figura del contrato menor por razón de de la cuantía, habiéndose solicitado presentación de oferta económica a tres empresas capacitadas técnica y financieramente para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico, con el siguiente resultado:

EMPRESA:	OFERTA (IVA INCL):
Alvac, S.A.	Manifiesta expresamente su renuncia a presentar oferta
Riojana de Asfaltos, S.A.	31.283,33 euros
Lázaro Conextran, S.L.	32.633,70 euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- A la vista de las ofertas presentadas, adjudicar a la mercantil Riojana de Asfaltos, S.A. el contrato de "Mejora de caminos rurales 6ª fase", según proyecto redactado por Pedro Lara Magaña en el importe de 31.283,33 euros, IVA incluido. Tal como se indicó en la invitación cursada la obra deberá llevarse a cabo inmediatamente después de la finalización de las labores de vendimia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas invitadas, dirección de obra, así como a la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja, a los efectos que procedan.

8.- TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA.-

Teniendo en cuenta que las necesidades evidenciadas respecto a las labores de mantenimiento de las diversas zonas verdes de titularidad municipal se han ido incrementando en el tiempo.

Visto que el gasto se tramita mediante la figura del contrato menor por razón de de la cuantía, habiéndose solicitado presentación de oferta económica a tres empresas capacitadas técnica y financieramente para la ejecución de los servicios según invitación cursada, con el siguiente resultado:

EMPRESA:	OFERTA (IVA INCL):
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	No presenta oferta
Javier Pastor Viveros y Jardinería, S.L.	12.922,80 euros/año
Técnicas de Floristería y Jardinería Estefanía Hnos, S.L.	21.576,72 euros/año

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- A la vista de las ofertas presentadas, adjudicar a la mercantil Javier Pastor Viveros y Jardinería, S.L. el servicio de mantenimiento de las zonas verdes de Entrena, en el importe de 12.922,80 euros anuales, IVA incluido, mediante la figura del contrato menor por la cuantía, por un periodo de un año.

Segundo.-Dar traslado del presente acuerdo a las empresas invitadas, a los efectos que procedan.

9.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SITUACIÓN DE EXCEDENCIA POR INTERÉS PARTICULAR, A INSTANCIA DE PEDRO VELASCO NESTARES.-

Mediante acuerdo adoptado en fecha 6 de septiembre de 2018 se autorizó al empleado municipal Pedro Velasco Nestares el paso a la situación de excedencia por interés particular por un periodo inicial de un año, con fecha de cómputo inicial de 23 de septiembre de 2018. El solicitante tiene la condición de personal laboral fijo, como Operario de Servicios Múltiples, hallándose de alta en la empresa desde el 15 de marzo de 2011.

Con fecha de 19 de agosto de 2019 el interesado ha presentado escrito en el que solicita prórroga por un año adicional, hasta 23 de septiembre de 2020.

Visto lo dispuesto en el artículo 28.3 del vigente Convenio para el personal laboral del Ayuntamiento de Entrena

Teniendo en cuenta que el referido convenio regula de modo detallado el régimen aplicable a las excedencias en general y en particular a la excedencia por interés particular.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la solicitud formulada por el empleado de este ayuntamiento Pedro Velasco Nestares y consecuentemente declarar que se prorroga la situación de excedencia por interés particular por un año adicional, hasta 23 de septiembre de 2020.

El trabajador deberá solicitar el reingreso, o en su caso la prórroga de excedencia, al menos 30 días antes de que finalice su periodo de disfrute. Si no se produjera solicitud expresa del trabajador en el tiempo mínimo marcado, se extinguirá la relación laboral.

Dado que se trata del segundo año de ejercicio del derecho la reserva queda referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente, en este caso operario de servicios múltiples.

Segundo.- Dar traslado al solicitante del presente acuerdo, con expreso ofrecimiento de recursos.

10.- LICENCIA PARA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.- SOLICITUD DE ANA Mª PITA TIZÓN.-

Vista la solicitud formulada por Ana Mª Pita Tizón para la concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos (R.E. 917).

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla.

Visto que el solicitante cumple los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Otorgar Licencia para tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a favor de Ana Mª Pita Tizón, para tenencia de:

- Perro American Staffordshire Terrier, código 941000023176962.

Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

Segundo.- Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar a los perros. La identificación de los perros con garantías es obligatoria sin excepciones con microchip.

Tercero.- El titular de la licencia será inscrito en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presente licencia junto con Declaración jurada suscrita por el interesado de no haber sido sancionado por ninguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Cuarto.- En la presente licencia se hacen constar las obligaciones que deben cumplir los titulares de una Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de su Reglamento, regulado por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, se establecen como obligaciones del titular de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, las siguientes:

- o Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificar a los animales con un microchip.
- o La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la Licencia administrativa, y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
- o Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente un bozal apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.
- o Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible, de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.
- o Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.
- o La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de 48 horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.
- o La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.
- o Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.
- o En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal, expedido por la Autoridad competente, que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Quinto.- Efectuar liquidación de la tasa de tramitación de expediente por importe de 50,00 € de conformidad con la ordenanza fiscal municipal nº 4, Epígrafe XVII.

11.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

11.1.- SOLICITUD DE PEDRO DAROCA BLANCO.-

Vista la solicitud de Pedro Daroca Blanco, para la prórroga de concesión del Nicho nº 121 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de

Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 121, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

11.2.- SOLICITUD DE JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-

Vista la solicitud de José Rodríguez Rodríguez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 50 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 50, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,
FDO.: M^a Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla